



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del acta número 84/2022. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/490/2022, recibido el ocho de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/492/2022, recibido el siete de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/493/2022, recibido el siete de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/494/2022, recibido el siete de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/501/2022, recibido el ocho de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/503/2022, recibido el nueve de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/505/2022, recibido el nueve de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----

ASISTENTES: -----

**Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del** -----

**Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** - - - - Presente-----

**Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del** -----

**Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** - - - - Presente -----

**Doctora Dora María García Espejel, integrante del** -----

**Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** - - - - Presente-----

**Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del** -----

**Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** - - - - Presente-----

**Licenciado Rey David González González, integrante del** -----

**Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** - - - - Presente -----

**Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, Contralor del** -----

**Poder Judicial del Estado, con voz y voto.**----- Presente -----

**Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava,** -----

**Tesorero del Poder Judicial del Estado, con voz.** - - - - Presente -----

**Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva** -----

**del Consejo de la Judicatura del Estado, con voz.** - - - - Presente-----



**DECLARATORIA DE QUÓRUM.**

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo:** Presidenta, informo a usted que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los ocho integrantes de este Comité de Adquisiciones; seis con derecho a voz y voto, y dos, sólo con derecho a voz, lo anterior en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado, el orden del día plasmado en la convocatoria que les fue entregada, asimismo, solicito se adende a la presente sesión el oficio número RHYM/486/2022, del Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/87/2022. Aprobación del acta número 84/2022. - - -**

Dada cuenta con el acta número 84/2022, de este Órgano Colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 84/2022, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/87/2022. Oficio número RHYM/490/2022, recibido el ocho de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - -**

Dada cuenta con el oficio signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual en seguimiento al acuerdo X/79/2022, presenta un informe detallado respecto de la forma de distribución de las rejas y garrafones de agua de enero a noviembre de dos mil veintidós, en las distintas áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado; al respecto, tomando en consideración que por acuerdo X/79/2022, se instruyó al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, presentara un informe detallado respecto de cuántas rejas de agua y garrafones se distribuyen en las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial, lo anterior para estar en posibilidad de determinar la distribución para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; sin embargo, del informe de cuenta se advierte que la forma en que se ha venido distribuyendo del mes de enero a noviembre del año en curso, no ha incluido todas las áreas del Poder Judicial, pues es evidente la falta de distribución en Juzgados foráneos a Ciudad Judicial, como lo es, Juzgados de lo Civil y Familiar de los Distritos Judiciales de Xicohtécatl, Ocampo, Morelos y Zaragoza; desprendiéndose también que la repartición no ha sido de forma equitativa, pues en algunas áreas como lo es la Diligenciaría de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, se distribuye de manera desmedida, arrojando importes elevados, en comparación con otras áreas; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracciones XV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 1, 2, 9, 16 fracción II y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.



2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, elabore una propuesta de proyecto de distribución de garrafones y rejas de agua para todas las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, que sea equitativa al número de servidores públicos que laboran en cada área y a las actividades que en su caso requieran de dicho insumo, hecho lo anterior, dar cuenta a este Pleno del Consejo de la Judicatura.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y cumplimiento; en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/87/2022. Oficio número RHYM/492/2022, recibido el siete de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio citado, mediante el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, en su calidad de administrador del contrato con la empresa TECHNOLOGY DEPOT S.A DE C.V., referente al servicio de papelería y material de oficina, informa que la citada persona moral ha incumplido con lo pactado en la cláusula segunda del contrato correspondiente al mes de noviembre del año en curso, por demora en la entrega de material hasta el día dos de diciembre del año en curso; por lo que en atención al informe presentado respecto a que la citada empresa TECHNOLOGY DEPOT S.A DE C.V., ha incumplido con lo pactado en la cláusula segunda del contrato, correspondiente al mes de noviembre del año en curso, por demora en la entrega de material; con fundamento en lo previsto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para que realice el cálculo aritmético del monto a pagar por concepto de penas convencionales del mes de noviembre, y hecho lo anterior informe a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese lo anterior al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y cumplimiento; en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/87/2022. Oficio número RHYM/493/2022, recibido el siete de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia y anexo, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales, en su calidad de administrador del contrato con la persona moral SERVITALENTOS S. de R.L de C.V., referente al servicio de jardinería y limpieza, rinde informe correspondiente al mes de noviembre del año en curso, en el sentido de que cumplió en tiempo y forma; al respecto, en atención al informe presentado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, en su calidad de administrador en el contrato con la persona moral SERVITALENTOS S. de R.L de C.V., en el sentido de que la citada empresa cumplió en tiempo y forma durante el mes de noviembre del año en curso; con fundamento en lo previsto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este Órgano Colegiado toma conocimiento del informe y anexos de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/87/2022. Oficio número RHYM/494/2022, recibido el siete de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia y anexo, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales, en su calidad de administrador del contrato con la persona moral SANERI S.A DE C.V, referente al servicio de material de limpieza y artículos sanitizantes, rinde informe correspondiente al mes de noviembre del año en curso, en el sentido de que la citada empresa cumplió en tiempo y forma con el suministro pactado en la cláusula segunda del contrato; al respecto, en atención al informe presentado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, en su calidad de administrador en el contrato con la persona moral SANERI S.A DE C.V, referente al servicio de material de limpieza y artículos sanitizantes, en el sentido de que la citada empresa cumplió en tiempo y forma durante el mes de noviembre del año en curso; con fundamento en lo previsto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este Órgano Colegiado toma conocimiento del informe y anexos de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/87/2022. Oficio número RHYM/501/2022, recibido el ocho de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales, informa que el procedimiento de adjudicación mediante la invitación a cuando menos tres personas número PJET/INV/004-2022, para la adquisición de ANAQUELES METÁLICOS para el Archivo del Poder Judicial del Estado, se declaró desierto, por lo que solicita se apruebe el inicio del procedimiento para realizarse por segunda ocasión, con el número de invitación PJET/INV/006-2022, anexando propuesta de calendario de programación de eventos e invitación; al respecto, tomando en consideración que se declaró desierto el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas número PJET/INV/004-2022, para la adquisición de ANAQUELES METÁLICOS, para el Archivo del Poder Judicial del Estado, sin embargo, con la finalidad de dar celeridad al procedimiento respectivo, dada la urgencia de contar con los anaqueles referidos; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracciones V y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 1, 2, fracción I, 9, 21, 22, 38, 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; fracciones IV, VII y XVII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 135, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 80 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.



2. Declarar desierto el procedimiento de invitación número PJET/INV/004-2022.
3. Autorizar por segunda ocasión, el inicio del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, número PJET/INV/006-2022, para la adquisición de ANAQUELES METÁLICOS, para el Archivo del Poder Judicial del Estado.
4. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para que dé seguimiento puntual al procedimiento respectivo.
5. Aprobar la programación de eventos e invitación correspondiente, en términos de ley.

Comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/87/2022. Oficio número RHYM/503/2022, recibido el nueve de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales, informa que el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número PJET/INV/003-2022, para la adquisición de DOS FOTOCOPIADORAS TIPO TASKALFA900031, HASTA 90PPM. CALIDAD DE 1200 X 1200 PP, HASTA 120 IPM DÚPLEX, con fecha veintidós de noviembre del año en curso, se declaró desierto, por no haber adquirido las bases como mínimo tres proveedores, así que mediante escrito signado el veintinueve de noviembre del presente año, se solicitó a este Comité la aprobación para iniciar con el procedimiento por segunda

ocasión, con el número PJET/INV/005-2022, el cual fue autorizado por acuerdo IX/84/2022, y el seis de diciembre del año en curso, se enviaron las invitaciones a los proveedores, por lo que el mismo nueve del citado mes y año, se celebró el evento de presentación de propuestas y apertura técnica, donde sólo se presentó el participante JOSÉ MARÍN RUGERIO ATRIANO, recepcionándose los documentos dentro de los sobres uno y dos, con todos los puntos requeridos en las bases del procedimiento; por lo anterior, solicita se emita el fallo con el objetivo de informar a los proveedores JONATHAN LARIOS HERNÁNDEZ y LICITACIONES ROC S.A de C.V., que quedan descalificados conforme a lo establecido en el punto 9.2 de las bases del procedimiento; se declare desierto el procedimiento de invitación número PJET/INV/005-2022, que se celebró por segunda ocasión, por no contar con tres propuestas, y se autorice la apertura del procedimiento de adjudicación directa, con el único proveedor que cumplió en tiempo y forma con lo solicitado, que corresponde a JOSÉ MARÍN RUGERIO ATRIANO, con base en el sobre número tres de su propuesta económica.

Al respecto, tomando en consideración los antecedentes del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, para la adquisición de DOS FOTOCOPIADORAS TIPO TASKALFA900031, HASTA 90PPM. CALIDAD DE 1200 X 1200 PP, HASTA 120 IPM DÚPLEX; del que se advierte que en la primera vuelta, se declaró desierto, ordenándose la segunda de dicho procedimiento al que le correspondió el número PJET/INV/005-2022, sin embargo, como se precisó, los participantes JONATHAN LARIOS HERNÁNDEZ y LICITACIONES ROC S.A de C.V., conforme a lo establecido en el punto 9.2 de las bases del procedimiento, quedaron descalificados, en consecuencia, solo quedó una de las propuesta para analizar, y en observancia a lo que establece el artículo 39, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: "La evaluación sólo podrá llevarse a cabo cuando



existan como mínimo tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente", no es procedente realizar dicho análisis; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 14, 21, 22 fracción I, 37, 38, fracción XII, 40, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, fracciones IV, VII y XVII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del resultado del procedimiento realizado por invitación a cuando menos tres personas número PJET/INV/005-2022, para la adquisición de DOS FOTOCOPIADORAS TIPO TASKALFA900031, HASTA 90PPM. CALIDAD DE 1200 X 1200 PP, HASTA 120 IPM DÚPLEX.
2. Declarar desierto el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas número PJET/INV/005-2022, para la adquisición de DOS FOTOCOPIADORAS TIPO TASKALFA900031, HASTA 90PPM. CALIDAD DE 1200 X 1200 PP, HASTA 120 IPM DÚPLEX, en razón de no contar con tres propuestas para analizarlas técnicamente, instruyendo al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva comunique esta determinación a los participantes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
3. Como consecuencia de lo anterior, y dada la necesidad de realizar la adquisición de dos fotocopiadoras para el buen funcionamiento de las actividades propias del Poder Judicial del Estado, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Poder Judicial, **se autoriza la adquisición directa** con JOSÉ MARÍN RUGERIO

ATRIANO, quien tiene su domicilio en Prol. Topacio No. 50 Colonia la Joya, Tlaxcala, con RFC RUAM851226NGA, datos que se comprueban con la constancia de situación fiscal, respecto de dos fotocopiadoras modelo Kyocera TASKalfa 7004i, con velocidad de impresión de hasta 70 páginas por minuto, resolución de 1200x1200 dpi pantalla táctil a color de 10.1, velocidad 70ppm, por la cantidad de \$695,874.72 (Seiscientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos 72/100MN), incluye el impuesto al valor agregado, con cargo a la partida 5.1.5.1., instruyendo para tal efecto al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, observen que la persona cuente con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros, cuyas actividades comerciales estén relacionadas con los bienes objetos del contrato.

4. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la emisión del contrato respectivo.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Encargada de la Dirección Jurídica, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/87/2022. Oficio número RHYM/505/2022, recibido el nueve de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva,



informa que el monto señalado en la cotización remitida por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la adquisición del dispositivo de mantenimiento JAVS Centrotm audio video (NTSC), para la Sala Oral del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, supera lo autorizado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, para efectuarlo de forma directa, lo que somete para su análisis y discusión, a este Comité; al respecto, y toda vez que de la cotización que se adjunta al oficio de cuenta, de la empresa "ti América", es por la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos) la cual, en términos del artículo 135, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 80 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, rebasa la cantidad para realizar la adquisición por adjudicación directa, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 21, 22 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, fracciones IV, VII y XVII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y cotización de cuenta.
2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, realice la adquisición del dispositivo de mantenimiento JAVS Centrotm audio video (NTSC), para la Sala Oral del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, observando en todo momento, los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento

y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero el Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ADENDUM**

**ACUERDO X/87/2022. Oficio número RHYM/486/2022, recibido el doce de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, solicita autorización para celebrar adendum modificatorio para aplicación del plazo y el monto económico, con los proveedores que se describen en la tabla, ya que su vigencia fenece el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, y de esta manera no se interrumpa el suministro de material y servicios contratados, únicamente para los meses de enero y febrero de dos mil veintitrés, hasta en tanto se inicie con la programación, ejecución y determinación respectiva de los procedimientos de adquisiciones correspondientes, conforme a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, como a continuación se describe:

<b>NUMERO DE LICITACIÓN</b>	<b>NOMBRE DE LA ADJUDICACIÓN EN 2022</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>
PJET/LPN/002-2022	ADQUISICION DE MATERIAL DE PAPELERIA Y OFICINA	TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.	01 de marzo al 31 de diciembre de 2022
PJET/LPN/016-2021	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	PROTECCION GALAHAD S.A. DE C.V.	01 de enero al 31 de diciembre de 2022 El adendum tiene vigencia por tres meses; de octubre



			a diciembre de 2022
PJET/AD/008-2022	SERVICIO DE JARDINERIA Y LIMPIEZA	SERVITALENTOS S. DE R.L. DE C.V.	01 de marzo al 31 de diciembre de 2022
PJET/AD/009-2022	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE COMPUTACION	LARAINÉ LUNA LOPEZ	01 de marzo al 31 de diciembre de 2022
PJET/AD/010-2022	ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ARTICULOS SANITIZANTES	SANERI S.A. DE C.V.	01 de marzo al 31 de diciembre de 2022
PJET/AD/011-2022	SERVICIO DE IMPRESIÓN ADMINISTRADA	JOSÉ MARÍN RUGERIO ATRIANO PIXSOFT	01 de marzo al 31 de diciembre de 2022 El adendum tiene vigencia por tres meses; de octubre a diciembre de 2022

Al respecto, este Órgano Colegiado para tomar la determinación respectiva, considera en primer término, las necesidades con las que cuenta el Poder Judicial del Estado, para realizar las funciones administrativas y jurisdiccionales, con el fin de cumplir con la correcta Impartición de Justicia, asimismo, toma en cuenta que a la presente fecha aún no ha sido aprobado el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año dos mil veintitrés, por lo que con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, y 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 21, 22, fracción I, 37

y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este Comité de Adquisiciones, determina:

1. Autorizar la adjudicación directa de los servicios que se tienen contratados actualmente, descritos en la tabla que antecede, hasta por un máximo de un mes, es decir, lo que corresponde a enero de dos mil veintitrés, en tanto se realizan los procedimientos de adjudicación respectivos; en razón de que, a la fecha no ha sido aprobado el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado correspondiente al año dos mil veintitrés.
2. Instruir para tal efecto al Director de Recursos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, quien deberá cuidar que la contratación para la prestación de los servicios, sea en las mejores condiciones para el Poder Judicial del Estado; y en el caso del servicio de impresión administrada, o del que resulte necesario, se realice el procedimiento de excepción conforme a la Ley de la materia.
3. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la emisión de los contratos respectivos.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes, reiterando este acuerdo al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/87/2022. En seguimiento al acuerdo VI/79/2022, respecto al estado que guarda el contrato de arrendamiento del inmueble que alberga el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl. - - - - -**

Dada cuenta con el estado que guarda el contrato de arrendamiento del inmueble que **alberga el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl**, el cual fenece el día treinta y uno de diciembre de dos mil



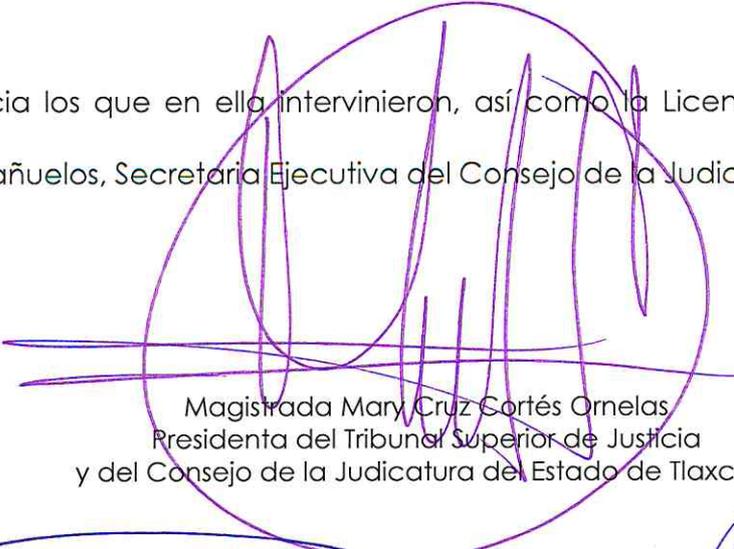
veintidós, lo anterior para su análisis respectivo; al respecto, tomando en consideración los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, y en virtud de que no existen otras propuestas de inmuebles para arrendamiento, que garanticen un menor costo y funcionalidad del juzgado, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 21, 22, fracción I, 37 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este Comité de Adquisiciones, determina:

1. Tomar conocimiento del estado que guarda el contrato de arrendamiento del inmueble que alberga el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl.
2. Autorizar la renovación del contrato de arrendamiento, que el Poder Judicial del Estado tiene celebrado con Guadalupe Juárez Serrano, con efectos a partir del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del mismo año.
3. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la emisión del contrato respectivo.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes, reiterando este acuerdo al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

Al no haber otro asunto, siendo las catorce horas con cuarenta minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en funciones de Comité de Adquisiciones, levantándose la presente acta, que firman para

constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.



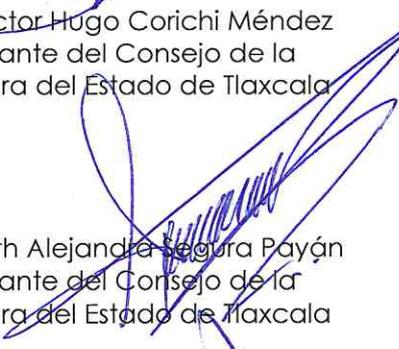
Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Víctor Hugo Corichi Méndez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Dra. Dora María García Espejel  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Edith Alejandra Segura Payán  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González González  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

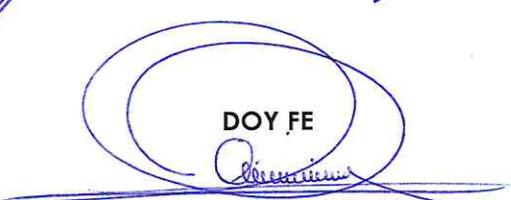


Lcdo. José Fernando Guzmán Zárate  
Contralor del Poder Judicial del Estado



Lcdo. y C.P. Armando Martínez Nava  
Tesorero del Poder Judicial del Estado

**DOY FE**



Lcda. Midory Castro Bañuelos  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.